

SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora juez el escrito allegado el 3 octubre de 2022 por la apoderada de la entidad demandante con la coadyuvancia del demandado, a través del cual solicitan el retiro de la demanda.

Se deja constancia que mediante auto del 21 de septiembre de 2022 se ordenó remitir la demanda ejecutiva con garantía real a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá para que asumieran su conocimiento.

Manizales, 05 de octubre de 2022

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por ajustarse la solicitud formulada por la abogada de la entidad demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA S.A.” a las formalidades del artículo 92 del C.G.P., se accede al RETIRO de la demanda ejecutiva con garantía real instaurada contra el señor JULIÁN ANDRÉS RENDÓN LONDOÑO.

Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d93c123b6ce558aeb08d6fe69f5cac2af19c233fb3d6516355af8ae8d77496d**

Documento generado en 07/10/2022 04:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>